

Expediente: 951/06

Carátula: **ARAOZ HORACIO MANUEL C/ PROTECCION MEDICA ESCOLAR S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23262557324 - ARAOZ, HORACIO MANUEL-ACTOR

90000000000 - PROTECCION MEDICA ESCOLAR S.A., -DEMANDADO

20217459797 - TORRES, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

23262557324 - ARAOZ, MYRNA-HEREDERO DEL ACTOR

20217459797 - RISCO, RAFAEL RODOLFO-HEREDERO DEL ACTOR

20217459797 - RISCO ARAOZ, BERNABE-HEREDERO DEL ACTOR

30716271648408 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. III Nom. C.J. CAPITAL

27255436088 - ZANONI, MARIA CELINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 951/06



H105015065050

JUICIO: "ARAOZ HORACIO MANUEL c/ PROTECCION MEDICA ESCOLAR S.A. s/ COBRO DE PESOS"- Expte. N° 951/06.-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación de fecha 09/05/2024 efectuada por el Sr. Rafael Rodolfo Risco, por derecho propio y en representación de su hijo menor de edad, ambos herederos de la coheredera Silvina Aráoz:

I. Tengo al Sr. Rafael Rodolfo Risco por presentado en el carácter invocado y en representación de su hijo menor de edad Bernabé Risco Aráoz, con el patrocinio del letrado Juan Pablo Torres (MP 4634). Por constituido domicilio digital en el casillero 23262557324 a los efectos procesales. Se le concede la correspondiente intervención de ley.

Sin perjuicio de ello, adjunte el letrado Juan Pablo Torres los comprobantes de pago digitalizados en concepto de recaudos legales con su respectivo escrito judicial en el plazo de DOS DÍAS, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar dicha circunstancia a los organismos correspondientes.

II. Tengo presente la instrumental adjuntada.

III. Atento el estado procesal de la causa y habiéndose cumplimentado con lo ordenado en proveído de fecha 16/04/24, corresponde reabrir los plazos procesales suspendidos a partir de la notificación del presente decreto en los casilleros digitales denunciados.

IV. Finalmente, existiendo participación de un menor en su carácter de coheredero de una de las herederas fallecidas del trabajador, corresponde notificar a la Defensoría de Menores de la Tercera Nominación a los fines que tome intervención en al presente causa en representación del menor Bernabé Risco Aráoz DNI 53.545.939. LSM EJSC 951/06

Actuación firmada en fecha 10/05/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.